

## Resolución Directoral Regional

Nº //6 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

05 ABR 2018

VISTO:

El Oficio N° 164-2018-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de marzo del 2018, el Acta Final de Acuerdos de la Negociación Colectiva entre la Dirección Regional de Agricultura Tacna y el Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario - SUTSA de fecha 13 de marzo del 2018 y el Proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 58-2018-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de febrero del 2018, se conformó la Comisión Paritaria de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, la misma que se encargará de la formalidad, análisis y determinación del Pliego de Peticiones 2018, presentado por el Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario - SUTSA.

Que, mediante Oficio N° 164-2018-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de marzo del 2018, el Director de la oficina de Administración y en su Calidad de Presidente de la citada Comisión Paritaria ha solicitado al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna se apruebe mediante acto administrativo los Acuerdos de la Negociación Colectiva entre la Dirección Regional de Agricultura Tacna y el Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario - SUTSA.

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 30057 prescribe "Los servidores civiles tienen derecho a solicitar la mejora de sus compensaciones no económicas, incluyendo el cambio de condiciones de trabajo o condiciones de empleo, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y de infraestructura de la entidad y la naturaleza de las funciones que en ella se cumplen".

Que, así mismo el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057 señala en su Artículo 66° "La negociación colectiva por entidad pública se circunscríbe a lo establecido en el Artículo 42° de la Ley y el literal e) de su Artículo 43 y se encuentra además limitado por lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 40° y en el literal b) del Artículo 44° de la misma Ley".

Estando a lo expuesto, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, su modificatoria y TUO y conforme a las atribuciones conferidas con Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2018-G.R/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Acuerdos de la Negociación Colectiva entre la Dirección Regional de Agricultura Tacna y el Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario -SUTSA, que tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

## **REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Distribución: DRA.T OAI OA OPP UPER SUISA ARCHIVO

JFQC/mesg.

GOBIERIO REGIONAL TACMA
LUIRECCIDIVREGIONAL DE ACRICULTURA

DICA JUAN F. QUISPE CACERES

DIRECTOR